ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO: CONTRATACION	DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS	No 2026 - 006

1. INFORMACION GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	09 SEPTIEMBRE DE 2026
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	N/A
1.3 IMPUTACION PRESUPUESTAL:	
1.3.1 CODIGO PRESUPUESTAL:	20201030108
1.3.2 NOMBRE PRESUPUESTAL:	JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y FESTIVAL GARCERO DEL LLANO
1.3.3 FUENTE:	GRATUIDAD EDUCATIVA – SGP
1.3.4 CDP:	000047 DE FECHA 2026-09-09
1.4 OBJETIVO DEL PROYECTO:	N/A
1.5 PRODUCTO DEL PROYECTO:	N/A
1.6 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE DEPARTAMENTAL, EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE – CASANARE.	
1.7 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:	130 ESTUDIANTES

1.8 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS –CLASIFICACION UNSPSC: LA ADQUISICIÓN A CONTRATAR ESTA CODIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC COMO SE INDICA A CONTINUACION:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
50	5018	501820	TARTAS, EMPANADAS Y PASTAS
50	5019	501926	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50	5030	503015	MANZANAS
50	5030	503044	MANDARINAS
50	5030	503053	DURAZNOS
50	5030	503017	BANANOS
50	5020	502023	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

2. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA NECESIDAD (PROBLEMÁTICA)

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA, debe regirse por la normatividad vigente del Decreto No 4791 del 19 Diciembre de 2008 y Decreto No 4807 del 20 Diciembre de 2011, el manual de contratación de la Institución, y demás normas reglamentarias y concordantes.

La Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio Nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la INSTITUCION, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes". En el ámbito educativo, por su parte, se persigue dentro de la política de calidad a nivel nacional, definida en el Plan Decenal de Educación y en los planes sectoriales de educación que el fortalecimiento de los proyectos educativos Institucionales sea una prioridad en aras de alcanzar las metas regionales y nacionales en cuanto a eficiencia, calidad y cobertura del servicio educativo.

Teniendo en cuanta el artículo 44 de la Constitución Nacional consagra como derechos fundamentales de los niños y niñas: *"La vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada entre otros. Así mismo, en su inciso segundo establece: La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos".*

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44. establece: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia*"; y en su artículo 52. Dispone: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre*".

Adicionalmente, a través del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE- INDERCAS, se realiza convocatoria a través de la Resolución No 288 de 14 de Agosto del 2026 *"Por la cual se establece la Norma Reglamentaria de la Fase Final Departamental Casanare Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 y se dictan otras disposiciones",* mediante el cual reglamenta la Fase Final Departamental en Casanare del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales versión 2026 de conformidad con lo establecido en el articulo 14 de la Resolución No 000215 del 11 de Marzo de 2026, emitida por el Ministerio del Deporte.

Teniendo en cuenta que para nuestra Institución Educativa, es de gran importancia apoyar este tipo de eventos, ya que es de vital importancia para el desarrollo integral de nuestros menores y que es una de las mejores alternativas para la sana ocupación del tiempo libre, se considera importante y adecuado el apoyo para la realización de tales encuentros, en lo relacionado con el suministro de refrigerios a ciento treinta (130) estudiantes participantes en los Juegos Intercolegiados fase Departamental, en representación de la Institución Educativa Técnico Francisco Lucea del Municipio de San Luis de Palenque – Casanare, cuyas actividades deportivas se realizan a partir del 15 al 18 de septiembre del 2026 en el Municipio de Aguazul (Casanare).

En este sentido la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA, y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 y 13 del artículo 11° del Decreto No 4791 de 2008, lo cual permite la realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo, y la Inscripción, participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo; Por lo anterior, y en atención de la participación de los estudiantes en la Fase Final Departamental en Casanare del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales versión 2026, realizados en el Municipio de Aguazul (Casanare), la Institución Educativa, requiere el suministro de refrigerios para los estudiantes participantes en los Juegos Intercolegiados Fase Departamental, en representación de la Institución Educativa Técnico Francisco Lucea del Municipio de San Luis de Palenque – Casanare.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- De acuerdo al Decreto No 4807 del 20 diciembre de 2011, "Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las Instituciones Educativas Estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación".

- La utilización de los recursos en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Estatales, se encuentra enmarcada en el Decreto No 4791 del 19 diciembre de 2008

- En el Acuerdo No 007 del 31 de Julio de 2023 "Por medio del cual actualiza y modifica el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos", ARTÍCULO 11: MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia de contratistas por parte de la Institución educativa Técnico Francisco Lucea del Municipio de San Luis de Palenque (Casanare), se desarrollará de conformidad a la modalidad del Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV.

- Acuerdo No. 011 de Diciembre 02 del año 2025, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnico Francisco Lucea, aprobó y desagrego la distribución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del periodo que inicia el 1º de enero y que termina el 31 de diciembre de la vigencia 2026.

- Acuerdo No 001 de fecha 22 Enero del 2026 "Por medio del cual se hacen modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026"

- Acuerdo No 004 de fecha 07 Abril del 2026 "Por medio del cual se hacen modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026", teniendo en cuenta que la Transferencia del Nivel Central, destinados a la Financiación de la Gratuidad Educativa, según Resolución No. 008289 de 25 Marzo del 2026 asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 192.003.231).

- Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, articulo 17 REGIMEN DE CONTRATACIÓN: La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

- Demás normas reglamentarias y complementarias.

4. DEFINICION TECNICA

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (COMPONENTES Y ACTIVIDADES)

SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE DEPARTAMENTAL, EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE – CASANARE.

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, es necesario contratar el suministro de refrigerios para los estudiantes participantes en los Juegos Intercolegiados Fase Departamental, en representación de la Institución Educativa Técnico Francisco Lucea del Municipio de San Luis de Palenque – Casanare

No	DESCRIPCION	FECHA / HORA	UNIDAD	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE UN (1) REFRIGERIO DIARIO POR CUATRO (4) DIAS, PARA 130 ESTUDIANTES, INCLUYE: - JUGO DE CAJA 200 ML - CROISSANT O PASTEL POLLO - FRUTA, opciones (1 manzana o 2 mandarinas o 1 durazno o 2 bananos)	15/09/2026 - 16/09/2026 17/09/2026 - 18/09/2026 HORARIO ENTREGA: 9:30 am LUGAR ENTREGA: En los diferentes escenarios deportivos del Municipio de Aguazul (Casanare)	UND	520

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONOMICO

5.1 SOPORTES TÉCNICOS

En la presente convocatoria podrán participar, las personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, consorcios o uniones temporales, conformados por personas naturales o jurídicas, que se inscriben como tal en el proceso de selección y que cumplan con los siguientes requisitos: Que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley. No tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad, no tener vigente una sentencia judicial que conlleve a la interdicción de derechos y funciones públicas.

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere de una persona natural o jurídica que acredite haber ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, un monto superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, con experiencia general en el suministro de refrigerios o alimentación, el cual deberá acreditar máximo de un (1) contrato o comunicación de aceptación de oferta y su respectiva acta de liquidación, y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial de la invitación.

5.2 SOPORTES ECONÓMICOS

Para la elaboración del presupuesto se tomó en base al estudio de mercado realizado por la entidad, para el estudio de mercado se solicitaron dos (2) cotizaciones: NEIDY GIOMAR ROSILLO CALDERON, por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 4.576.000) y MULTISUMINISTROS Y ASOCIADOS SAS, por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 4.680.000). Teniendo en cuenta las cotizaciones, se tomó como referencia el menor valor ofrecido, fueron base para determinar el presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar:

No	DESCRIPCION	FECHA / HORA	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2	
					V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	SUMINISTRO DE UN (1) REFRIGERIO DIARIO POR CUATRO (4) DIAS, PARA 130 ESTUDIANTES, INCLUYE: - JUGO DE CAJA 200 ML - CROISSANT O PASTEL POLLO - FRUTA, opciones (1 manzana o 2 mandarinas o 1 durazno o 2 bananos)	15/09/2026 - 16/09/2026 17/09/2026 - 18/09/2026 HORARIO ENTREGA: 9:30 am LUGAR ENTREGA: En los diferentes escenarios deportivos del Municipio de Aguazul (Casanare)	UND	520	8,800	4,576,000	9,000	4,680,000
TOTAL						4,576,000		4,680,000

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto a establecer de la presente contratación se elabora con base al menor valor ofrecido, según las cotizaciones recibidas y de acuerdo con las condiciones del contrato que se proyecta celebrar, para lo cual la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA, dispone de la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 4.576.000), incluidos impuestos, utilidades, imprevistos y en general todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

5.3 SOPORTES DE REQUISITOS TECNICOS Y LEGALES

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en la presente invitación. El proponente deberá aportar anexar los siguientes documentos:

5.3.1 DOCUMENTOS JURIDICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN

- ✓ Carta de presentación de la propuesta y precio ofrecido (Formato establecido)
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o Representante Legal.
- ✓ Fotocopia de la Libreta Militar del proponente y/o Representante Legal.
- ✓ Formato de inhabilidades e incompatibilidades (Formato establecido)
- ✓ Formato de Compromiso Anticorrupción (Formato establecido)
- ✓ Certificado actualizado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría (Persona jurídica y/o Representante Legal)
- ✓ Certificado Pasado Judicial vigente expedido por la Policía Nacional (Representante Legal)
- ✓ Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios expedido por el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación (Persona jurídica y/o Representante Legal)
- ✓ Certificado del sistema Registro Nacional de Medida Correctivas RNMC de la Policía Nacional (Representante Legal)
- ✓ Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (Persona jurídica o Persona Natural y/o Representante Legal)
- ✓ Certificado de Cámara de Comercio vigente del proponente
- ✓ Certificación Bancaria Actualizada del proponente
  Certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el Revisor Fiscal y representante legal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, anexando copia del último pago vigente de seguridad social como Persona jurídica o Persona Natural, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior y/o mes vencido de la fecha de la invitación publica, siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha límite de pago, según lo establece el Decreto único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- ✓ Certificado de Cámara de Comercio vigente del proponente
- ✓ Certificación Bancaria Actualizada del proponente

5.3.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACION

Los documentos que se relacionan a continuación corresponden a la verificación financiera de los oferentes

- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado

5.3.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION

5.3.3.1 EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

El proponente debe ser una persona natural o jurídica que acredite haber ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, un monto superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, con experiencia general en el suministro de refrigerios o alimentación, el cual deberá acreditar máximo de un (1) contrato o comunicación de aceptación de oferta y su respectiva acta de liquidación, y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial de la invitación. Documentos válidos para acreditar experiencia: Contrato o comunicación de aceptación y Acta de Liquidación

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Los riesgos previsibles que pueden afectar la contratación, de acuerdo con las características del mismo son los siguientes:

TIPO DE RIESGO	MAGNITUD	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD
FALLAS EN LA LOGÍSTICA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Menor	Ocasional	X	
INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACIÓN DEL	Menor	Ocasional	X	
LA CALIDAD NO SATISFACTORIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	Menor	Ocasional	X	

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar, son los siguientes:

GARANTIAS A EXIGIR (AMPARO)		MONTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X	10%	Durante el plazo de ejecución y 1 mes más
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO		100%	Durante el plazo de ejecución y 3 meses más
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	X	10%	Durante el plazo de ejecución y 1 mes más
ESTABILIDAD DE LA OBRA		10%	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REGIMEN ESPECIAL	X
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
LICITACIÓN PÚBLICA	

9. TIPOLOGIA DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
MANTENIMIENTO	
OBRA	
SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA	X
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE Y/O COMODATO	

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

10.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS

La modalidad de selección del contratista que la Institución Educativa desarrollará para el presente proceso, será el de Régimen Especial, contemplado en el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, articulo 17 REGIMEN DE CONTRATACIÓN: La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa; Adicionalmente, en el Acuerdo No 007 del 31 de Julio de 2023 “Por medio del cual actualiza y modifica el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos”, ARTÍCULO 11 - MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia de contratistas por parte de la Institución educativa Técnico Francisco Lucea del Municipio de San Luis de Palenque (Casanare), se desarrollará de conformidad a las modalidades: Régimen especial Contratación inferior a 20 smmlv (Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación)

10.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con el Artículo 17° del Acuerdo No 007 del 31 de Julio de 2023 “Por medio del cual actualiza y modifica el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos”, la Institución Educativa deberá seleccionar y aceptar la oferta, de quien ofrezca el menor precio y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

10.3 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 18 - Factores de Escogencia y Calificación del Acuerdo No 007 del 31 de Julio de 2023 "Por medio del cual actualiza y modifica el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos", los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad, son los siguientes:

PROCESO	FACTOR	CONSECUNCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURIDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE DEPARTAMENTAL, EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE – CASANARE.

11.2 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA

La entrega de los refrigerios se realiza a las 09:30 am, en los diferentes escenarios deportivos ubicados en el Municipio de Aguazul (Casanare), el cual será comunicado por el supervisor con anterioridad, y según el cronograma establecidos.

11.3 FORMA DE PAGO

La Institución pagará los recursos de la siguiente manera: Se realizará un pago final correspondiente al 100% del valor del contrato, que será cancelado al entregar el objeto del contrato a satisfacción por parte del supervisor. El pago al contratista se efectuará a la liquidación del contrato, previa presentación de la factura electrónica y visto bueno por parte del supervisor del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada de la certificación de cumplimiento, informe de actividades, pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

Para causar el pago final del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas; Por lo anterior, hasta no entregar dichos soportes, la Institución Educativa no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato, la Institución no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio previo, la Institución hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Por lo anterior, hasta no entregar dichos soportes, la Institución Educativa no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato, la Institución no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio previo, la Institución hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

11.4 TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
11.5 PLAZO	OCHO (08) DÍAS
11.6 PRESUPUESTO OFICIAL	CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 4.576.000).

12. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ		**APROBÓ**	
NOMBRE:	ALBA GENNY DIAZ TORRES	NOMBRE:	EDGAR E. BECERRA CHAPARRO
DEPENDENCIA	SECRETARIA	DEPENDENCIA	RECTORÍA
FIRMA		FIRMA	